



2018-161781

**Carla Cevallos Romo**  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio No.-3729-CCR-DMQ**  
Quito D.M, 23 de octubre 2018

Abogado

Diego Cevallos

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.

En su despacho:

Los Arts. 58 y 88 del COOTAD, en concordancia con lo estipulado en los Arts. 12 y 13 de la Resolución del Concejo, signada con el número 0074, me otorgan la facultad de proponer Ordenanzas en beneficio de la ciudad, en mi calidad de Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que, le agradeceré se sirva poner en consideración previamente de la Comisión de Uso de Suelo, para que siga el trámite correspondiente de aprobación ante el Pleno del Concejo Metropolitano, el Proyecto de " **ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA AVENIDA LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA** ".

Por la atención dada al presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Carla Cevallos Romo

**CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO**

**Adjunto: Proyecto de ordenanza**

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 23 OCT 2018 Hora 14:30

Nº. HOJAS - CINCO -

Recibido por:



**Carla Cevallos Romo**  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Uno de los equipos capitalinos se inició originalmente en la Universidad Central del Ecuador (ubicada por entonces en el edificio del actual Museo Alberto Mena Caamaño entre las calles García Moreno y Espejo en el ex-Cuartel de la Real Audiencia de Quito), como un equipo de estudiantes de la universidad, jugadores del Olmedo y del Libertad para formar en octubre de 1918 el *Club Universitario*, bajo la dirección del doctor César Jácome Moscoso, siendo el representante de la universidad y el antecedente del naciente club.

El 11 de enero de 1930, se reunieron estudiantes de la universidad y deportistas del Club Universitario, convocados por el entonces presidente del club, Bolívar León, y presididos por el rector de la universidad el doctor Aurelio Mosquera Narváez para crear oficialmente a Liga Deportiva Universitaria.

A la fecha, la institución posee 23 títulos en fútbol: 3 amateurs, 6 regionales, 10 nacionales y 4 internacionales. El equipo capitalino alzó la Copa Libertadores de América en 2008, la Copa Sudamericana en 2009 y la Recopa Sudamericana en 2009 y 2010.

El estadio de la **Liga Deportiva Universitaria de Quito**, conocido extraoficialmente como **Estadio Casa Blanca** fue inaugurado el 6 de marzo de 1997 y denominado oficialmente como **Estadio Rodrigo Paz Delgado** en el año 2017, es un estadio de fútbol que se encuentra ubicado en la avenida John F. Kennedy y calle Gustavo Lemos, en el sector de Ponciano, al norte de la ciudad de Quito, Ecuador; siendo propiedad del equipo de Liga Deportiva Universitaria.

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160,



**Carla Cevallos Romo**

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *"el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)"*.

Asumiendo esta competencia el GAD de Guayaquil, tomó la iniciativa de cambiar la designación de una avenida aledaña al Estadio Monumental por el nombre de avenida Barcelona, resaltando así la importancia de uno de sus equipos con mayor representatividad en la ciudad de Guayaquil.



**Carla Cevallos Romo**  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

**Que**, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) 4 Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";

**Que**, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;

**Que**, el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de



**Carla Cevallos Romo**

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 11.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.**

**EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA AVENIDA LIGA DEPORTIVA  
UNIVERSITARIA**

**Artículo único.-** Cámbiese el nombre de la avenida Jhon F. Kennedy ubicada en la parroquia Ponciano por "*Avenida Liga Deportiva Universitaria*".

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Quito.....